

# AMNISTÍA INTERNACIONAL DECLARACIÓN PÚBLICA

12 de junio de 2013  
Índice AI: IOR 50/001/2013

## Nuevos principios para abordar el equilibrio entre seguridad nacional y el derecho a la información

La cuestión sobre cómo garantizar el acceso público a información gubernamental sin poner en peligro los esfuerzos legítimos para proteger a la población frente a las amenazas contra la seguridad nacional es el centro de un nuevo conjunto de principios globales que se ha dado a conocer hoy.

Los nuevos Principios de Tshwane sobre Seguridad Nacional y el Derecho a la Información son el resultado de más de dos años de consultas en todo el mundo, facilitadas por la Iniciativa Pro-Justicia de la Sociedad Abierta y en las que han participado gobiernos, ex funcionarios de seguridad, grupos de la sociedad civil e intelectuales.

Los Principios abordan, con un grado de detalle sin precedentes, el equilibrio entre el secreto y el derecho de la población a saber, en un mundo que se ha visto transformado por los esfuerzos globales para luchar contra el terrorismo y el aumento paralelo de las nuevas tecnologías digitales, así como el rápido crecimiento de leyes sobre el derecho a la información.

Además de abordar qué información gubernamental puede mantenerse legítimamente en secreto y cuál debe desvelarse, los Principios esbozan unas normas para el trato a los denunciantes que actúan en interés público, así como cuestiones relativas a la clasificación y la desclasificación de la información, entre otros asuntos.

**Frank La Rue**, relator especial de las Naciones Unidas sobre el derecho a la libertad de opinión y de expresión, manifestó su satisfacción por la presentación de los Principios de Tshwane, diciendo:

“Los Principios son una gran contribución al derecho de acceso a la información y el derecho a la verdad sobre las violaciones de derechos humanos, y creo que deben ser adoptados por el Consejo de Derechos Humanos. Todos los Estados deberían reflejar estos principios en su interpretación de las leyes de seguridad nacional.”

Los Principios se basan en un estudio del derecho, las normas y las buenas prácticas nacionales e internacionales, y en informes de expertos. Han sido elaborados por 22 intelectuales y grupos de la sociedad civil (enumerados *infra*), que consultaron con más de 500 expertos de más de 70 países, para culminar en una reunión celebrada en Tshwane, Sudáfrica, que dio su nombre a los Principios.

En el proceso colaboraron también estrechamente los cuatro relatores especiales sobre libertad de expresión y medios de comunicación de la ONU, la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, la Organización de los Estados Americanos (OEA) y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), así como el relator especial de la ONU sobre los derechos humanos y la lucha contra el terrorismo.

**Lord Alex Carlile, Q.C.**, primer supervisor independiente de la legislación sobre terrorismo de Reino Unido (2001-2011), y uno de los expertos que participó en las consultas, ha manifestado:

“En mi opinión, los Principios proporcionan un excelente modelo internacional. Confío en que los gobiernos de todo el mundo los examinen y los adopten como una norma que sea tanto ideal como alcanzable.”

Los Principios, incluso en forma de borrador, ya han servido de fundamento a los argumentos de la sociedad civil para modificar algunas de las disposiciones más problemáticas de la Ley de Protección de la Información del Estado de Sudáfrica, adoptada recientemente por el Parlamento sudafricano, aunque aún no ha sido firmada por el presidente.

**Algunos de los puntos más destacables de los Principios de Tshwane son:**

- La información sólo debe mantenerse en secreto si el desvelarla supone “un riesgo real e identificable de daño significativo a un interés legítimo de seguridad nacional” (principio 3)
- La información relativa a violaciones graves de derechos humanos o del derecho humanitario debe desvelarse siempre (principio 10.a)
- El público debe tener acceso a la información sobre programas de vigilancia (principio 10.e)
- Ninguna entidad gubernamental debe estar categóricamente exenta de la obligación de divulgar (principio 5)
- Los funcionarios públicos que, actuando en beneficio del interés público, expongan abusos gubernamentales deben ser protegidos frente a posibles represalias (principio 40)

**Declaraciones adicionales de apoyo**

**Ben Emmerson**, relator especial de la ONU sobre los derechos humanos y la lucha contra el terrorismo:

“Los Principios de Tshwane reflejan las buenas prácticas globales relativas al establecimiento de salvaguardias para proteger la difusión de información de interés público e información sobre violaciones graves o sistemáticas de derechos humanos frente a la necesidad de mantener el secreto de la información clasificada. No me cabe duda de que llegarán a considerarse un paso importante en la promoción de la coherencia internacional sobre estas cuestiones tan delicadas y difíciles.”

**Catalina Botero**, relatora especial de la OEA para la Libertad de Expresión:

“Mi oficina recibe con satisfacción los Principios de Tshwane como una herramienta que ofrece el equilibrio adecuado para garantizar tanto la capacidad del Estado para proteger la seguridad como la protección de las libertades individuales.

No debemos perder de vista el hecho de que la seguridad, en una sociedad democrática, no es un fin en sí misma. Su único propósito es proteger la capacidad de las instituciones para garantizar a todas las personas el libre ejercicio de sus derechos, sin discriminación. La historia nos ha enseñado una y otra vez que los esfuerzos por aumentar la seguridad mediante la supresión de la libertad han terminado amenazando tanto a la libertad como a la seguridad.”

**Pansy Tlakula**, relatora especial para la Libertad de Expresión y el Acceso a la Información en África:

“Estos principios globales no podrían haber llegado en un momento más oportuno, habida cuenta de la reciente adopción, por parte de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, de una ley modelo sobre el acceso a la información en África. Estos principios complementan las disposiciones de la ley modelo y buscan el equilibrio necesario entre el derecho del público a saber y la protección de los intereses legítimos de seguridad nacional,

dado el actual contexto global de creciente inseguridad. Para mi país, Sudáfrica, resultan indudablemente útiles, ya que luchamos por resolver los espinosos asuntos planteados por la recientemente adoptada Ley de Protección de la Información del Estado.”

**Dunja Mijatovic**, representante de la OSCE para la libertad de prensa:

“No hay seguridad sin libertad de prensa y sin libertad de expresión, y no hay libertad de expresión ni libertad de prensa sin seguridad. Estos dos términos van de la mano, no luchan entre sí, como vemos en tantas partes del mundo.”

**Morton Halperin**, asesor especial de las Fundaciones de la Sociedad Abierta, que estuvo en el gobierno estadounidense durante las presidencias de Johnson, Nixon y Clinton:

“Mientras las sociedades abordan el constante conflicto entre el derecho a saber y las justificaciones de seguridad nacional, así como la manera en que deben ser evaluados los actos de quienes revelan información clasificada, estos principios proporcionan una guía convincente, basada en la experiencia y en un profundo compromiso para con los valores de una sociedad abierta.”

**Los siguientes grupos han participado en la redacción de los principios:**

- Africa Freedom of Information Centre, Kampala
- African Policing Civilian Oversight Forum (APCOF), Ciudad del Cabo
- Alianza Regional por la Libre Expresión e Información (América)
- Amnistía Internacional, Londres
- Article 19, the Global Campaign for Free Expression, Londres
- Foro de Asia para los Derechos Humanos y el Desarrollo (Forum Asia), Bangkok
- Center for National Security Studies, Washington DC
- Universidad Central Europea, Budapest
- Centro de Estudios Jurídicos Aplicados (CALSA), Universidad de Wits, Johannesburgo
- Centro para la Constitucionalización y la Seguridad Europeas, Universidad de Copenhague
- Centro para los Derechos Humanos, Universidad de Pretoria
- Centre for Law and Democracy, Halifax
- Centro para Iniciativas de Paz y Desarrollo, Islamabad
- Centro de Estudios en Libertad de Expresión y Acceso a la Información (CELE), Facultad de Derecho, Universidad de Palermo, Buenos Aires
- Iniciativa en Derechos Humanos de la Commonwealth, Nueva Delhi
- Iniciativa Egipcia para los Derechos Personales, El Cairo
- Instituto de Estudios de Defensa, Seguridad y Paz, Yakarta
- Institute for Security Studies, Pretoria

- Comisión Internacional de Juristas, Ginebra
- Archivo de Seguridad Nacional, Washington DC
- Open Democracy Advice Centre, Ciudad del Cabo
- Iniciativa Pro-Justicia de la Sociedad Abierta, Nueva York

Fin